



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 023-2023-MDH

Huipoca, 19 de setiembre del 2023.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Huipoca, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 017-2023-MDH/CM de fecha 18 de setiembre del 2023 mediante acuerdo número dos (02) de Concejo Municipal, con el INFORME N.º 028-2023-OAT-GM-MDH de fecha 08 de setiembre del 2023, Plan de Trabajo de la II Campaña de Amnistía Tributaria de Intereses para los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Huipoca.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N.º 30305; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, establecen que; Las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 40º de la Ley N 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia: son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; "mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, dispone que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que, entre otros, se logre una mejor atención a la ciudadanía.

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 004-2013-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de enero de 2013, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país.

Que, el artículo 41º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, sobre condonación, establece que: "La deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo".

Que, el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, sobre Atribuciones del Concejo Municipal señala que corresponde al Concejo Municipal: en su inciso 9) "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley".

Que el artículo 39 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; concordante con el artículo 40° del mismo cuerpo de leyes, que señala que "Las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa". En su segundo párrafo indica que: "Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley".

Que, con el INFORME N.º 028-2023-OAT-GM-MDH de fecha 08 de setiembre del 2023, presentado por la C.P.C. Lenin Regulo Laureano Limache en su condición de Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, el mismo que **solicita** iniciar la II campaña de amnistía tributaria, con el propósito de crear una cultura de participación ciudadana el cual debe empezar a regir desde el momento de su aprobación hasta el 17 de noviembre del presente año.

Que, mediante el Plan de Trabajo para la "II Campaña de amnistía tributaria de interés para los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Huipoca" cuyo objetivo y ámbito de aplicación de la presente ordenanza es establecer un incentivo de naturaleza económica sobre deudas tributarias para el pago de impuesto predial a los vecinos del distrito de Huipoca, cuya finalidad se logre el nivel de recaudación y metas para el distrito.

Que, estando al Acta Décimo Séptimo 17^º Séptimo de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de setiembre de 2023, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, los miembros del Concejo Municipal emitieron por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA II CAMPAÑA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA DE INTERÉS PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE HUIPOCA.

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la II CAMPAÑA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA DE INTERÉS PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE HUIPOCA, siendo los beneficios que brindara esta amnistía son los siguientes:

- ✓ Otorgar el Beneficio de Amnistía Tributaria a partir de la vigencia de la vigencia hasta el 17 de noviembre del presente año.
- ✓ Condonación del 100% de interés moratorios, para el presente año.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración Tributaria quien en adelante deben realizar las acciones administrativas orientadas al cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en los medios informáticos, periódico mural y otros mecanismos de difusión que posee la municipalidad distrital de Huipoca, conforme lo establece el artículo 44° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Dado en la Municipalidad Distrital de Huipoca, el 19 de setiembre del 2023,

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE